



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número: NO-2024-67976383-APN-SSANDDHH#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Junio de 2024

Referencia: Respuesta Solicitud Conjunta Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Inv; y el Relator Especial sobre Ejec extrajud, sum o arbr

A:

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación a su NO-2024-44878639-APN-DDDHH#MRE referida a una comunicación conjunta del *Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*; el *Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*; y el *Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, de conformidad con las Resoluciones Nros. 54/8, 54/14 y 53/4 del Consejo de Derechos Humanos.

Al respecto y sin perjuicio de lo que tenga para informar el Ministerio de Defensa acerca de los puntos 1 y 2 de la solicitud, en tanto se trata de cuestiones de su exclusiva competencia, figura a continuación cierta información producida por la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en materia de Derechos Humanos y el Archivo Nacional de la Memoria, en respuesta a lo solicitado en los puntos 3 y 4 del presente requerimiento.

En relación a las medidas adoptadas por esta Secretaría de Estado para *garantizar la investigación de las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar (1976-1983), en cumplimiento de las obligaciones del Estado argentino en la materia, así como la identificación de los responsables, su enjuiciamiento y sanción* (punto 3 de la NO-2024-44878639-APN-DDDHH#MRE), se hace saber que en el año en curso, la

Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en materia de Derechos Humanos llevó adelante las siguientes acciones en el marco de sus competencias.

1. En la actualidad hay 266 querellas presentadas en todo el país. En particular en el periodo considerado se asistió a 13 debates orales y públicos en las jurisdicciones de La Plata, Rosario, Mendoza, CABA, General Roca, Tucumán, Mar del Plata, Córdoba y Bahía Blanca.
2. Se elaboraron 13 informes de investigación en respuesta a requerimientos efectuados por juzgados y/o fiscalías federales para su incorporación como evidencia en los procesos judiciales por delitos de lesa humanidad.
3. Se actuó en la ubicación, contacto, notificación y acompañamiento de testigos víctimas y familiares a requerimiento de los tribunales federales para su convocatoria a prestar testimonio, en el periodo se contactaron 306 testigos en las jurisdicciones de Mar del Plata, Bahía Blanca, Rosario, Tucumán, Salta, Córdoba.
4. Se intervino a requerimiento de tribunales y juzgados federales en las consultas a víctimas y familiares en el marco de los derechos garantizados por la ley de Derechos y Garantías de las Víctimas de Delitos (Ley No. 27.372). En el período se contactó un total de 1891 víctimas/familiares en todas las jurisdicciones.
5. Se prestó colaboración también en las causas en las que se investigan los delitos de sustracción y sustitución de identidad cometidos en el marco del terrorismo de Estado en el contacto y notificación a jóvenes posiblemente apropiados durante el terrorismo de Estado, convocados a la audiencia prevista a los fines de la obtención de muestras de ADN o para la entrega de resultados. Se intervino en 16 casos a solicitud de diferentes juzgados y fiscalías.
6. Se presentaron nueve Informes sobre Condiciones de Exposición y Vulnerabilidad de Testigos previamente al inicio de los debates orales y públicos en las jurisdicciones de Salta, San Martín, Santa Fe, Córdoba y Mar del Plata. En esos informes se analizó la situación de 500 testigos y 56 imputados en causas por delitos de lesa humanidad.

Sumado a ello y en relación a lo solicitado por los órganos internacionales respecto de las medidas adoptadas por el Estado argentino para *establecer la verdad sobre las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar (1976-1983), asegurar la preservación de la memoria, los archivos y la evidencia relativa a tales violaciones y para evitar el revisionismo, la relativización o la negación de las mismas* (punto 4 de la NO-2024-44878639-APN-DDDHH#MRE), cabe recordar aquí que el Decreto No. 1259/03 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso la creación del Archivo Nacional de la Memoria (ANM) como “organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación”, dependiente del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Las funciones generales del ANM consisten en “obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones”.

Los objetivos específicos del ANM se encuentran detallados en el Artículo 3 de la citada norma. Estos son:

1. Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestro país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.
2. Proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
3. Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y

de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.

4. Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la República Argentina, su coordinación con los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y subregional de los archivos de derechos humanos.
5. Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.

Las misiones y objetivos establecidos en el Decreto No. 1259/03 se cumplen a partir del trabajo de las diferentes áreas que integran el ANM. A continuación, se realiza el detalle de las funciones que a tal efecto realiza cada una de dichas áreas:

- **Dirección Nacional de Gestión de Fondos Documentales:**

La Dirección Nacional de Gestión de Fondos Documentales se compone de tres coordinaciones:

- Coordinación de Fondos Documentales del Archivo de la CONADEP-SDH.
- Coordinación de Investigaciones Históricas.
- Coordinación de Fondos Audiovisuales.

Las tareas y procedimientos que se desarrollan en el ámbito de esas tres coordinaciones, tanto los que les son específicos a cada una como los de carácter transversal a todas ellas, se orientan al cumplimiento de las siguientes funciones, en sintonía con las misiones y objetivos estipulados en el Decreto No. 1259/03:

- a. Relevar e incorporar al acervo toda aquella documentación vinculada a las graves violaciones a los derechos humanos y la respuesta social a las mismas.
- b. Definir las políticas, protocolos y procedimientos para el acceso a la documentación, los ingresos y egresos documentales, los planes de conservación y emergencia y todo lo vinculado a la gestión y tratamiento archivístico de la documentación.
- c. Realizar un tratamiento archivístico integral que permita identificar la procedencia y el contexto de producción de la documentación, así como su clasificación, ordenamiento y descripción.
- d. Garantizar las medidas de conservación preventiva para la preservación de la documentación en distintos soportes y formatos.
- e. Llevar adelante acciones de conservación curativa y restaurativa en los casos de documentación en riesgo que así lo requiera a fin de preservar su integridad.
- f. Poner a la consulta pública la documentación en sus diferentes formatos y soportes, ya sea de forma presencial y a través del catálogo online.
- g. Establecer marcos legales y procedimientos de acceso a la información del acervo del ANM.
- h. Establecer vinculaciones con otros espacios y archivos de la memoria provinciales y municipales con el objeto de propiciar el relevamiento, preservación y tratamiento archivístico de la documentación vinculada con la temática del decreto de creación.
- i. Promover la capacitación constante para garantizar una adecuada gestión documental.
- j. Dar respuesta a requerimientos de información procedentes de diversas áreas de la Administración Pública Nacional, de otras instituciones nacionales e internacionales o de particulares a partir del relevamiento y

- análisis de la documentación de archivo resguardada.
- k. Elaborar informes históricos sobre lugares identificados como sitios de memoria con miras a su señalización por parte de la Dirección Nacional de Espacios y Sitios de Memoria.
 - l. Elaborar informes técnicos e históricos en respuesta de oficios judiciales. Análisis de documentación que será sometida a expurgo con vistas a detectar un potencial valor histórico o probatorio para la investigación de delitos de lesa humanidad.
 - m. Producir publicaciones con los resultados de investigaciones históricas originales en sintonía con las competencias del ANM.

- **Área Oficios, Antecedentes e Informes:**

El Área de Oficios, Antecedentes e Informes tiene por funciones:

- a. Contestar los oficios y pedidos de informes provenientes del Poder Judicial de la Nación y aquellos originados en distintas dependencias del Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Legislativo Nacional, como así también las que provengan de los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y
- b. Cotejar la información obrante en los fondos documentales de este Archivo relativos a eventuales antecedentes por violaciones a los derechos humanos, para brindar la información que sea solicitada por organismos públicos y/o personas que acrediten un interés legítimo; y elaborar los Informes Técnicos que le sean requeridos. El cotejo de información relativo a eventuales antecedentes por violaciones a los derechos humanos se realiza respecto de:
 - Ascensos, Designaciones, Comisiones, Nombramientos y Reincorporaciones de Personal en el ámbito del Ministerio de Defensa (Ejército Argentino, Armada Argentina y Fuerza Aérea Argentina);
 - Ascensos, Designaciones, Comisiones, Nombramientos y Reincorporaciones de Personal en el ámbito del Ministerio de Seguridad (Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria)
 - Ascensos, Designaciones, Comisiones, Nombramientos y Reincorporaciones de Personal en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Servicio Penitenciario Federal)
 - Leyes No. 118 Ley de Seguridad Privada y No. 1075 Pensión Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Leyes Nros. 12.297 -Ley de Seguridad Privada- y 13.450 -Exención Impuesto Inmobiliario a Ex Combatientes de Malvinas-. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
 - Ley 25.520 Ley de Inteligencia Nacional. Secretaría de Inteligencia del Estado.
 - Ley No. 7774 Ley de Seguridad Privada. Gobierno de la Provincia de Mendoza.
 - Ley No. 7273 Ley de Seguridad Privada. Gobierno de la Provincia de Salta.
 - Ley No. 3941 Ley de Seguridad. Gobierno de la Provincia de Chubut.
 - Ordenanzas Nros. 1/94 y 1/04 que regulan la actividad de las empresas de seguridad privada en el ámbito de la Prefectura Naval Argentina.
 - Decreto No. 157/2006 y Disposición No. 107/2015 que regula la actividad de las empresas de seguridad privada en el ámbito aeroportuario.
 - Decreto No. 1002/2009 que regula la prestación de servicios de seguridad, investigaciones, vigilancia y custodia sobre personas y/o bienes en el ámbito nacional.

En adición, se informa que, en el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2023 y la actualidad, el *Área de Oficios, Antecedentes e Informes* ha brindado un total de 324 respuestas a oficios y pedidos de informes de

organismos estatales nacionales, provinciales y de CABA.

Por otra parte, desde diciembre 2023 dicha *Área* ha respondido solicitudes de información (cotejo de información obrante en los fondos documentales del ANM relativos a eventuales antecedentes por violaciones a los derechos humanos) efectuadas por el Ministerio de Defensa (1 solicitud) y por el Ministerio de Seguridad (6 solicitudes).

Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE)

El programa *Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado* (Ruvte), creado por resolución ministerial No. 1261/14 y dependiente del Archivo Nacional de la Memoria, Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia de la Nación, tiene a su cargo el relevamiento y sistematización de la información sobre víctimas del accionar represivo ilegal del Estado argentino entre el 28 de junio de 1966 y el 10 de diciembre de 1983, con el objeto de construir y actualizar en forma permanente un registro unificado nacional de víctimas y contribuir a la identificación de las personas detenidas-desaparecidas, en el marco de la Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas Desaparecidas (ILID).

Las investigaciones del equipo de trabajo aportan a las causas judiciales por delitos de lesa humanidad; contribuyen a garantizar el derecho a la verdad; cumplen con obligaciones del Estado nacional ante convenciones internacionales de protección de los derechos humanos; echan luz sobre los modos y lugares en los que se desplegó el terrorismo de Estado incluyendo el registro de centros clandestinos de detención, sitios de secuestros y asesinatos, lugares de enterramientos ilegales, entre otros; y aportan elementos para la identificación de restos de personas detenidas-desaparecidas.

Su *objetivo principal* es realizar el relevamiento y sistematización permanente de la información sobre el accionar represivo ilegal del Estado argentino, con el objeto de construir y actualizar un registro (base de datos) unificado nacional de víctimas y de centros clandestinos de detención, entre otros sitios utilizados para la persecución por razones políticas entre el 28 de junio de 1966 y el 10 de diciembre de 1983.

Sus *objetivos subsidiarios* son: a) migrar base Ruvte a un sistema de gestión de base de datos relacional, acorde a las necesidades del proyecto; b) articular con los actores de los equipos de investigación en el tema, tanto del Poder Ejecutivo, como del Judicial y organismos no gubernamentales; y c) continuar la sistematización de base Ruvte de los datos obrantes en diferentes fuentes confiables y veraces.

Conforme tales objetivos el Ruvte lleva adelante las siguientes tareas:

- La investigación y organización de la información con el objeto de contribuir al conocimiento de los hechos, a garantizar el derecho a la verdad de las víctimas y sus familiares y a aportar elementos de prueba para las causas judiciales por delitos de lesa humanidad.
- La constitución de una fuente de información clave para el desarrollo de investigaciones que se llevan adelante en distintos organismos del Estado, organizaciones de derechos humanos y sociales e instituciones académicas, sindicales, culturales, entre otras, mediante la elaboración de listados actualizados de víctimas, centros clandestinos de detención o búsquedas de información específica sobre la temática.
- La promoción del aporte de muestras biológicas de familiares de víctimas de desaparición forzada y organización de un banco nacional de esas muestras tendiente a lograr la mayor cantidad posible de identificaciones mediante la realización de análisis genéticos. Esto se realiza desde la Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas Desaparecidas (ILID), en coordinación con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). A su vez, las investigaciones se articulan con el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU) del Ministerio de Seguridad, para la

realización de identificaciones mediante pericias dactiloscópicas. En todos los casos, con la intervención de la Cámara Federal de Apelaciones y los juzgados a cargo de las causas por identificación de personas detenidas desaparecidas.

Para mayor información respecto del trabajo desarrollado por el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado, se adjunta para su conocimiento en archivo embebido un informe pormenorizado elaborado por la actual coordinadora del *Programa Ruvte* que da cuenta de las tareas ejecutadas y vinculadas con: la investigación y sistematización de datos; la identificación de personas desaparecidas; las tareas administrativas y de recursos humanos; y la estrategia comunicacional implementada.

Asimismo, el informe brinda información cuantitativa y cualitativa sobre los avances operados en el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2023 y el mes de junio de 2024.

Es todo cuanto tengo para informar, con la consideración más distinguida,

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.28 16:56:23 -03:00

GABRIEL ENRIQUE MARIA WILKINSON
Subsecretario
Subsecretaría de Asuntos Nacionales de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.28 16:56:24 -03:00